

OTRAS LICENCIAS Y PERMISOS	Registro de animales potencialmente peligrosos
<i>Qué es</i>	Inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
<i>Quién lo puede solicitar</i>	Personas propietarias de animales Potencialmente Peligrosos Mayores de 18 años residentes en Alegría-Dulantzi o su representante.
<i>Documentación a aportar</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud Registro debidamente cumplimentada. • DNI, pasaporte o permiso de residencia de la persona solicitante. • Escrito de representación, en su caso. • Resolución de concesión de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos otorgada por la administración competente (original y fotocopia). No es necesario si la resolución es del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi. • Cartilla sanitaria del animal. • Certificado veterinario, de fecha reciente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso (original y fotocopia). • Hoja de registro de la especie canina. • Declaración jurada de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. • Póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura no inferior a 120.000 euros, por responsabilidad derivada de los daños causados por el animal, aunque haya sido cedido a una tercera persona para su cuidado. • Recibo del pago de la póliza.
<i>Dónde se solicita</i>	<p>Presencialmente: En el Ayuntamiento Herriko Plaza, 1, Alegría-Dulantzi en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.</p> <p>Por correo postal: En las oficinas de correos mediante correo ordinario.</p> <p>E-mail: aalegria.general@ayto.alava.net</p> <p>Para más información llamar al 945 420 027</p>
<i>Cuánto cuesta</i>	10,00€
<i>Plazo del Procedimiento</i>	Plazo estimado: 15 días hábiles
<i>Normativa aplicable</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 101/2004, de 1 de Junio sobre tenencia de animales. - Ley 50/1999, de 23 de Diciembre sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. - Real Decreto 287/2002 que desarrolla la Ley 20/1999 de 23 de Diciembre. - Ordenanza Municipal sobre la protección, tenencia y venta de animales. - Reglamento de Registro de Animales Peligrosos. - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios administrativos
<i>Procedimiento a seguir después de la solicitud</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recoger, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación. 2. Entregar copia sellada de la solicitud a la persona solicitante como justificante.
<i>Resumen de trámites posteriores</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobación de la vigencia y validez de la documentación aportada. 2. Decreto de Alcaldía estimando o desestimando la solicitud. 3. Inscripción en el Registro, en su caso. 4. Notificación a la persona interesada y envío de tarjeta-registro.
<i>Quién lo aprueba</i>	Junta de Gobierno
<i>Departamento Municipal Responsable de la tramitación</i>	Secretaría-Intervención
<i>Observaciones</i>	- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi comprobará de oficio la inscripción del animal en el

	REGIA (Registro de Identificación de Animales de Compañía del País Vasco).
--	--